

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070000821

Fecha: 15/03/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se Modifica un acto administrativo que Otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad a un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7/de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- * Por Decreto 2018070000498 del 16 de febrero de 2018, fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a JORGE ELIECER MARTINEZ GUARDIA, identificado con Cédula 4.795.964, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina, Sede Centro Educativo Rural Montañita del municipio de Barbosa, en reemplazo de Luis Edmundo Montenegro Erazo, quien pasó a otro municipio, plaza 0313000-008; el señor Martínez Guardia viene como Docente de la Institución Educativa Tomas Eastman, Sede E.U. María Auxiliadora del municipio de Santa Bárbara, plaza 1771900-029.

Debido a que el señor Martínez Guardia manifiesta su deseo de dictar el área de Humanidades y Lengua Castellana, por contar con el título de Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, que le concede la idoneidad requerida para ofrecer dicha área; igualmente, aduce que adelanta actualmente estudios de Maestría, que le exige estar en un municipio que le facilite sus desplazamientos; por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia deciden aprobar dicha petición autorizando la Modificatoria del Decreto 2018070000498 del 16 de febrero de 2018, que lo ubica en la zona rural del municipio de Barbosa.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2018070000498 del 16 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual le fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a JORGE ELIECER MARTINEZ GUARDIA, identificado con Cédula 4.795.964, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina, Sede Centro Educativo Rural Montañita del municipio de Barbosa, en reemplazo de Luis Edmundo Montenegro Erazo, quien pasó a otro municipio, plaza 0313000-008; en el sentido que al Docente Martínez Guardia se le concede Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS del municipio de Liborina, plaza 1061000-004, en reemplazo de Juan Manuel González Sequeda, quien fue desincorporado de la planta de cargos del Departamento de Antioquia, Cédula 1.128.052.310; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al educador, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNET

Secretario de Educación

Proyecto: Carmenza Castaño Santa
Proyecto: Carmenza Castaño Santa
Marzo 7 de 2018

Reviso: Iván de/U Suzmán López
Director Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica Aprobo Juan Eugenio Maya Lema Subsocretario Administrativo

CCASTANOS 2 de 2